



BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO N° **489** DE 2018 **19 NOV. 2018**

Por la cual se modifica parcialmente el Decreto 169 de 2018, "Por medio del cual adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG– en la Gobernación de Bolívar y se crean los Comités necesarios para su adecuado funcionamiento" y se dictan otras disposiciones.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 305-1 de la Constitución Política y en desarrollo de las normas generales señaladas en la ley 87 de 1993, el artículo 133 de la ley 1753 de 2015, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y Decreto 1499 de 2017,

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional en su empeño por simplificar y mejorar el servicio a la ciudadanía mediante el Decreto 1499 de 2017 implementó un Sistema de Gestión que agrupa conceptos de calidad y desarrollo administrativo, los cuales articula con el Sistema de Control Interno para el logro de los objetivos institucionales y la garantía del goce de derechos que le asiste a los ciudadanos.

Que mediante el Decreto 648 de abril de 2017 se incorporaron medidas especiales para el funcionamiento del Sistema de Control Interno, las cuales se deben tomar en cuenta en la implementación del MIPG y su articulación con el sistema de Control Interno.

Que se requiere fortalecer el control interno en las Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Territorial, creando una instancia de coordinación y articulación que permita mejorar el ejercicio de la auditoria interna y la colaboración interinstitucional.

Que dentro de los principios del MIPG se considera como pilar fundamental, la orientación a resultados como eje de la gestión pública en busca de la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos y por ende afianzar el compromiso de los equipos de dirección en el adecuado funcionamiento del Sistema de Gestión adoptado mediante el artículo 2.2.22.1.1 del Decreto 1499 de 2017.

Que en virtud de lo anterior, la Gobernación de Bolívar mediante Decreto 169 de primero (1) de Septiembre de 2018, adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG– al interior de la entidad, de acuerdo con las orientaciones emitidas en el Decreto 1499 de 2017 y las demás normas que lo complementen o sustituyan.

Que para el funcionamiento del Modelo, se estableció en el referido decreto, que se haría a través de las siguientes instancias: Comité Departamental de Gestión y Desempeño; Comité Institucional de Gestión y Desempeño; Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (adoptado por Resolución 282 del 23 de Marzo de 2018) y el Comité Departamental de Auditoria (adoptado por Decreto 88 del 23 de Marzo de 2018).



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co



DECRETO N° **489** DE 2018 19 NOV. 2018

Por la cual se modifica parcialmente el Decreto 169 de 2018, "Por medio del cual adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG- en la Gobernación de Bolívar y se crean los Comités necesarios para su adecuado funcionamiento" y se dictan otras disposiciones.

Que así mismo, en el artículo Tercero del decreto en cita, se indicó que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se constituía como órgano de orientación en materia de la implementación y operación del Modelo Integrado Planeación y Gestión MIPG en el nivel central de la administración Departamental, y que en adelante de conformidad con lo ordenado en el artículo 2.2.22.3.8. del Decreto 1499 de 2017 sustituiría en adelante en la Gobernación de Bolívar a los Comités de Transparencia; Comité Antitrámites y de Gobierno en Línea; así como cualquier otro Comité que tenga relación con el modelo y que por ley puedan integrarlo.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP- y el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado –AGN- mediante Circular Conjunta No. 100-004 de 2018, y considerando las instancias de articulación del Sistema Nacional de Archivos establecidas en el Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura, y dadas las instancias de coordinación y seguimiento a la gestión que crea el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el 1499 de 2017, ordenó a las entidades que han conformado Comité de Archivo o Comité de Desarrollo Administrativo que debían hacer la transición al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Gobernación de Bolívar en adelante asuma todas las funciones relacionadas con la política de gestión documental y archivos, que venía cumpliendo el Comité Interno de Archivo de la entidad, establecidas en el Decreto Nacional 1080 de 2015, artículo 2.8.2.1.16; así como en el Artículo Décimo del Decreto Departamental 945 de 2017; y en tal sentido se hace necesario modificar el Decreto 169 de 2018.

Que así mismo, y con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos planteados por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y establecidos en el artículo 2.2.22.3.3. del Decreto 1499 de 2017, así mismo, se hace necesario que en adelante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Gobernación de Bolívar, asuma las funciones del Comité de Capacitación, Bienestar Social e Incentivos de la entidad, señaladas en la Resolución 210 del 4 de Abril de 2006.

Que en mérito de lo expuesto se,

DECRETA

Artículo 1°.- MODIFIQUESE el artículo 3 del Decreto 169 de 2018, el cual en adelante quedará en los siguientes términos:



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



BOLÍVAR SI AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO N° **489** DE 2018 **19 NOV. 2018**

Por la cual se modifica parcialmente el Decreto 169 de 2018, "Por medio del cual adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG– en la Gobernación de Bolívar y se crean los Comités necesarios para su adecuado funcionamiento" y se dictan otras disposiciones.

"Artículo 3°. -COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. Se constituye como órgano de orientación en materia de la implementación y operación del Modelo Integrado Planeación y Gestión MIPG en el nivel central de la administración Departamental.

PARAGRAFO 1: Este Comité sustituye en adelante los Comités relacionados a continuación: Comité de Transparencia; Comité Antitrámites y de Gobierno Digital, Comité Interno de Archivo, Comité de Capacitación, Bienestar Social e Incentivos; así como cualquier otro Comité que tenga relación con el modelo y que no sea obligatorio por mandato legal."

Artículo 2°.- MODIFIQUESE el artículo 5 de las funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el cual en lo sucesivo quedará así:

"ARTÍCULO 5°.- FUNCIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO: El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, cumplirá las siguientes funciones:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
 - a. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del MIPG.
 - b. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del MIPG.
 - c. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño Institucional y los organismos de control requieren sobre la gestión y desempeño de la entidad.
 - d. Adelantar y promover las acciones permanentes de autodiagnósticos para facilitar la valoración interna de la gestión.
 - e. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
 - f. Cumplir con las funciones que venían siendo desarrolladas en la Gobernación de Bolívar por el Comité de Transparencia; Comité Antitrámites y de Gobierno Digital; Comité Interno de Archivo y el Comité de Capacitación, Bienestar Social e Incentivos, según se detallan en el Parágrafo 1 de este artículo.
 - g. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del MIPG.

PARAGRAFO 1: Serán en adelante funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, las siguientes:



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo

Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



DECRETO N° 489 DE 2018 19 NOV. 2018

Por la cual se modifica parcialmente el Decreto 169 de 2018, "Por medio del cual adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG– en la Gobernación de Bolívar y se crean los Comités necesarios para su adecuado funcionamiento" y se dictan otras disposiciones.

• **En materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública:**

1. Establecer un plan de acción y metas anuales para la Gobernación de Bolívar, en relación con el cumplimiento de lo establecido en Ley 1712 de 2014.
2. Monitorear y evaluar el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 por parte de las diferentes dependencias que integran la Gobernación de Bolívar.
3. Promover el conocimiento y aplicación de la Ley 1712 de 2014 y sus disposiciones entre los funcionarios de la entidad, así como su comprensión entre el usuario interno y externo, teniendo en cuenta criterios diferenciales para su accesibilidad, sobre las materias de su competencia mediante la publicación y difusión de una guía sobre el derecho de acceso a la información.
4. Promover la transparencia de la función pública, el acceso y la publicidad de la información de la Gobernación de Bolívar, por cualquier medio de publicación
5. Requerir a las diferentes dependencias que integran la Gobernación de Bolívar para que ajusten sus procedimientos y sistema de atención a la Ley 1712 de 2014
6. Realizar, directamente o a través de terceros, actividades de capacitación entre los funcionarios públicos de la entidad en materia de transparencia y acceso a la información
7. Diseñar, implementar y hacer seguimiento al esquema de publicación de la Gobernación de Bolívar.
8. Establecer estándares a los registros de activos de información

PARAGRAFO 1.1.: Para efectos del desarrollo y cumplimiento de tales funciones, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño se apoyará en el Equipo de Trabajo Temático correspondiente a la Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, establecido en el Artículo 7 del presente decreto.

• **En materia de Antitrámites y de Gobierno Digital:**

I. En materia de Racionalización de Trámites:

1. Realizar el inventario de los trámites y servicios de la entidad.
2. Definir el plan de acción para el levantamiento o revisión de la información detallada de trámites y servicios existentes en la entidad, para el diligenciamiento de los formatos "Hoja de Vida de Trámites" o de "Hoja de Vida de Servicios", suministrados por el Departamento



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



BOLÍVAR SI AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO N° **489** DE 2018 **19 NOV. 2018**

Por la cual se modifica parcialmente el Decreto 169 de 2018, "Por medio del cual adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG– en la Gobernación de Bolívar y se crean los Comités necesarios para su adecuado funcionamiento" y se dictan otras disposiciones.

Administrativo de la Función Pública. Estos formatos son el insumo principal para la inscripción de los trámites y servicios en el Sistema Único de Información de Trámites-SUIT, el cual opera a través del Portal del Estado Colombiano [www. gobiernoenlinea.gov.co](http://www.gobiernoenlinea.gov.co).

3. Analizar y autorizar el reporte de los trámites y servicios que entrega el Administrador de Trámites y Servicios al Departamento Administrativo de la Función Pública para su respectiva aprobación e inscripción en el SUIT. Respecto de los trámites, se debe analizar y verificar como mínimo el soporte legal que crea o autoriza el trámite y la no inclusión de requisitos y exigencia de documentos, tales como autorizaciones o permisos que no estén previstos en la Ley.
4. Analizar los trámites de la entidad, dentro de los cuales se deben identificar aquellos que son transversales (en los que participen otras entidades) y proponer acciones integrales de racionalización, simplificación o automatización, contemplando los principios señalados en la Ley 489 de 1998, la Ley 962 de 2005 y demás normas aplicables.
5. Elaborar el plan de acción de Racionalización de Trámites de la entidad, en el que se incluyan las estrategias de interacción con otras entidades para los trámites transversales. Este plan como mínimo debe ser anual o con la periodicidad exigida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
6. Efectuar seguimiento al plan de acción de la estrategia Antitrámites, liderar la expedición del acto administrativo respectivo, o en su defecto, dejar constancia en acta del Comité de la racionalización efectuada.
7. Analizar los proyectos de creación de nuevos trámites en la entidad, con el fin de verificar que se cumpla con los requisitos exigidos por la Ley 962 de 2005 y su Decreto Reglamentario 4669 de 2005 o aquel que lo sustituya, adicione o modifique.

II. En materia de Gobierno Digital:

1. Ser la instancia responsable del liderazgo, planeación e impulso de la Estrategia de Gobierno Digital en la entidad y canal de comunicación con la institución responsable de coordinar la Estrategia de Gobierno Digital, con la Comisión Interinstitucional de Políticas y de Gestión de la Información para la Administración Pública (COINFO) y de los demás grupos de trabajo relacionados con la transformación y modernización de la administración pública, apoyados en el aprovechamiento de la tecnología.
2. Definir los mecanismos para dar cumplimiento a la normatividad relacionada con el Gobierno Digital.
3. Liderar, bajo los lineamientos de la Estrategia de Gobierno Digital, la elaboración del diagnóstico y la elaboración y seguimiento al plan de acción de Gobierno Digital de la entidad.
4. Coordinar y articular la Estrategia de Gobierno Digital en el departamento de Bolívar.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO N° 489 DE 2018 19 NOV. 2018

Por la cual se modifica parcialmente el Decreto 169 de 2018, "Por medio del cual adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG– en la Gobernación de Bolívar y se crean los Comités necesarios para su adecuado funcionamiento" y se dictan otras disposiciones.

5. Incorporar el aprovechamiento de las TIC en las acciones de racionalización de trámites, atención efectiva al ciudadano y acompañar a los demás grupos conformados al interior de la entidad, tales como calidad y control interno.
6. Identificar las barreras normativas para la provisión de trámites y servicios en línea y propender por levantar dichos obstáculos, de manera que puedan ser prestados por medios electrónicos.
7. Definir los lineamientos para la implementación efectiva de políticas y estándares asociados, como la política de actualización del sitio Web (donde deberán estar involucradas las diversas áreas, direcciones y/o programas de la entidad), política de uso aceptable de los servicios de Red y de Internet, política de servicio por medios electrónicos, política de privacidad y condiciones de uso y política de seguridad del sitio Web, entre otros.
8. Definir e implementar el esquema de vinculación de la entidad a la Intranet Gubernamental y cada uno de sus componentes.
9. Definir y generar incentivos y/o estímulos para el uso de los servicios de Gobierno Digital por parte de los ciudadanos, las empresas y la entidad misma.
10. Adelantar investigaciones, de tipo cualitativo y cuantitativo, que permitan identificar necesidades, expectativas, uso, calidad e impacto de los servicios y trámites de Gobierno Digital de la entidad.
11. Garantizar la participación de funcionarios de la entidad en procesos de generación de capacidades (sensibilización, capacitación y formación) que se desarrollen bajo el liderazgo de la institución responsable de coordinar la implementación de la Estratégica de Gobierno Digital.

PARAGRAFO 1.2.: Para efectos del desarrollo y cumplimiento de tales funciones, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño se apoyará en los Equipos de Trabajo Temáticos correspondiente a las Políticas de Racionalización de Trámites, Política de Gobierno Digital y Seguridad Digital, establecidos en el Artículo 7 del presente decreto.

• **En materia de Gestión Documental:**

1. Asesorar a la más Alta Dirección de la Entidad en la aplicación de la normatividad archivística.
2. Aprobar la política de gestión de documentos e información de la Entidad.
3. Aprobar las Tablas de Retención Documental - TRD y sus actualizaciones, y vigilar que sean enviadas al Consejo Departamental de Archivo de Bolívar, para que se apliquen los ajustes requeridos para su convalidación e implementación, para lograr la debida y permanente organización de los archivos.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO N° 489 DE 2018 19 NOV. 2018

Por la cual se modifica parcialmente el Decreto 169 de 2018, "Por medio del cual adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG– en la Gobernación de Bolívar y se crean los Comités necesarios para su adecuado funcionamiento" y se dictan otras disposiciones.

4. Aprobar por única vez las Tablas de Valoración Documental - TVD- en el caso de que se detecte la existencia de Fondos Acumulados, vigilar que sean enviadas al Consejo Departamental de Archivo de Bolívar, para que se apliquen los ajustes que puedan ser requeridos para su convalidación por parte de dicho organismo.
5. En caso de que después de aprobadas las Tablas de Retención, se detecte que se siguieron conformando fondos acumulados, es deber de los integrantes del Comité, solicitar al área competente el adelanto de las investigaciones disciplinarias que correspondan.
6. Aprobar el proyecto necesario para la elaboración del Censo Guía de Archivos Públicos y su actualización permanente.
7. Impulsar que en los planes de acción y presupuesto se incluyan las actividades y recursos que permitan desarrollar las funciones de archivísticas y de Gestión Documental.
8. Impulsar el adelanto de estudios técnicos tendientes a modernizar la función archivística de la Gobernación de Bolívar y de los municipios, incluyendo las acciones encaminadas a incorporar las tecnologías de la información en la gestión de los documentos electrónicos, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
9. Aprobar el Programa de Gestión Documental - PGD para los documentos físicos y electrónicos del departamento, formulado por Comité Interdisciplinario o quien haga sus veces.
10. Aprobar el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo - SGDEA que se implementará en la entidad.
11. Revisar e interpretar la normatividad archivística que expida el Archivo General la Nación Jorge Palacios Preciado y adoptar las decisiones que permitan su implementación.
12. Evaluar y dar concepto sobre la aplicación de las tecnologías de la información en la Entidad, teniendo en cuenta su impacto sobre la función archivística interna y la gestión documental.
13. Aprobar las formas, formatos y formularios físicos y electrónicos que requiera el departamento, para el desarrollo de sus funciones y procesos.
14. Acompañar la implementación del Gobierno en Línea del departamento, en lo referente al impacto de éste sobre la gestión documental y de información.
15. Apoyar el diseño de los procesos de la Entidad y proponer ajustes que faciliten la gestión de documentos e información, tanto en formato físico, como electrónico.
16. Hacer seguimiento a la implementación de las Tablas de Retención Documental y tablas de valoración documental, así como al Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en los aspectos relativos a la gestión documental.
17. Aprobar las propuestas de eliminación documental que lo ameriten, de conformidad con el procedimiento y lo establecido en la tabla de retención documental y la tabla de valoración documental, si fuese necesaria su elaboración.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



BOLÍVAR SI AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO N° **489** DE 2018 **19 NOV. 2018**

Por la cual se modifica parcialmente el Decreto 169 de 2018, "Por medio del cual adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG– en la Gobernación de Bolívar y se crean los Comités necesarios para su adecuado funcionamiento" y se dictan otras disposiciones.

18. Hacer seguimiento a la gestión documental del departamento, para verificar que se acoge a los lineamientos y políticas del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en lo concerniente con el uso de tecnologías, gobierno en línea, la iniciativa cero papeles, y demás aspectos de competencia de ese Ministerio.
19. Consignar sus decisiones en actas que deberán servir de respaldo de las deliberaciones y determinaciones tomadas.
20. Servir de órgano consultivo a las Oficinas que conforman la administración departamental, en el marco de sus competencias.
21. Las demás funciones que sean requeridas o le sean asignadas por norma legal o autoridad competente siempre que estas se relacionen con el desarrollo de la normatividad en materia de archivos y gestión documental.

PARAGRAFO 1.3.: Para efectos del desarrollo y cumplimiento de tales funciones, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño se apoyará en el Equipo de Trabajo Temático correspondiente a la Política de Gestión Documental, establecidos en el Artículo 7 del presente decreto.

• **En materia de Capacitación, Bienestar Social e Incentivos:**

1. Aprobar los planes anuales de Capacitación.
2. Aprobar o improbar, en el marco del Plan anual de Capacitación las solicitudes que hagan los empleados públicos y trabajadores de la Institución en materia de capacitación.
3. Diseñar, aprobar y poner en marcha, los programas de Bienestar Social e Incentivos.
4. Diseñar y organizar un programa de incentivos para estimular el desempeño efectivo de los empleados.
5. Estudiar, aprobar o rechazar las solicitudes de auxilios educativos que para educación formal y no formal se presenten al comité.
6. Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad la identidad con los valores y principios corporativos, en el sentido de pertenencia, la participación y la seguridad laboral de los empleados, así como la eficiencia y la productividad en el desempeño laboral
7. Realizar gestiones que conduzcan a la celebración de convenios con entidades públicas y otros organismos para la ejecución de los planes de incentivos.
8. Establecer las variables y el sistema de calificación Interno para la medición del desempeño de los equipos de trabajo, de acuerdo con los parámetros y criterios generales señalados en el Decreto 1567 de 1998.
9. Dirimir los empates que se presentan en el proceso de selección de los mejores equipos de trabajo y de los mejores empleados.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO N° **489** DE 2018 **19 NOV. 2018**

Por la cual se modifica parcialmente el Decreto 169 de 2018, "Por medio del cual adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG– en la Gobernación de Bolívar y se crean los Comités necesarios para su adecuado funcionamiento" y se dictan otras disposiciones.

10. Adoptar un procedimiento que conduzca a la toma de decisiones para el manejo del bienestar e incentivos que se basen en criterios objetivos.
11. Propender porque el diseño de los programas de estímulos de la Gobernación del Departamento de Bolívar, armonice con las políticas generales institucionales y las necesidades particulares.
12. Gestionar la consecución de recursos tanto a nivel institucional, como a nivel - Interinstitucional mediante la celebración de convenios.

PARAGRAFO 1.4.: Para efectos del desarrollo y cumplimiento de tales funciones, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño se apoyará en el Equipo de Trabajo Temático correspondiente a la Política de Talento Humano, establecido en el Artículo 7 del presente decreto. En tal sentido, y con el propósito de garantizar la dinámica en el funcionamiento y operación del cumplimiento de tales funciones, el referido equipo de trabajo temático deberá contar con el apoyo y participación del Secretario de Salud, del Secretario de Educación o sus representantes, así como de un representante de los empleados elegido democráticamente por votación directa de estos.

PARAGRAFO 1.4.1: Para efectos de la concesión de los auxilios educativos a los empleados de la Gobernación del Departamento de Bolívar por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, éste se atenderá a lo reglamentando sobre el particular por la Gobernación de Bolívar."

ARTÍCULO 3°.- MODIFIQUESE el artículo 7 de los Equipos de Trabajo Temáticos que conforman el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el cual en lo sucesivo quedará así:

"ARTÍCULO 7°.- EQUIPOS DE TRABAJO TEMÁTICOS: Para la ejecución de las Dimensiones de Gestión y Desempeño Institucional previstas en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y las políticas enlistadas en el Decreto 1499 de 2017, se conformarán los siguientes equipos temáticos, los cuales serán los responsables de presentar propuestas y estrategias de operación para la implementación y sostenibilidad de las políticas y los componentes y requisitos del modelo.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

340



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO N° **489** DE 2018 **19 NOV. 2018**

Por la cual se modifica parcialmente el Decreto 169 de 2018, "Por medio del cual adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG- en la Gobernación de Bolívar y se crean los Comités necesarios para su adecuado funcionamiento" y se dictan otras disposiciones.

DIMENSIONES DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL / EQUIPOS DE TRABAJO TEMÁTICOS	POLÍTICAS	RESPONSABLES	COMPONENTES Y REQUISITOS DEL MODELO
TALENTO HUMANO	Política de Talento Humano	Dirección de Función Pública	Disposición de información (legal, estratégica y de caracterización de servidores). Diagnóstico de la Gestión Estratégica del Talento Humano. Implementación y ejecución del Plan de acción del Talento Humano.
	Política de Integridad	Dirección de Función Pública	Promoción del Código de Ética, buen Gobierno y Manejo de Conflictos. Divulgación y apropiación de valores y principios, a través de ejercicios participativos y construcción de cultura organizacional en torno a los mismos.
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Política de Planeación Institucional	Secretaría de Planeación	Definición del propósito fundamental (misión, visión, objetivos, grupos de interés). Determinación de prioridades de acuerdo con el plan de desarrollo. Diagnóstico de capacidades y entorno. Formulación de planes de acción, indicadores, lineamientos para la administración del riesgo. Elaboración Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
	Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	Secretaría de Hacienda Dirección Logística Dirección de Contratación de la Secretaría Jurídica	Programación del presupuesto Desagregación del presupuesto de la vigencia en el aplicativo SIIF Nación. Formulación del Plan Anual Mensualidad de Caja – PAC.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO N° 489 DE 2018 **19 NOV. 2018**

Por la cual se modifica parcialmente el Decreto 169 de 2018, "Por medio del cual adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG– en la Gobernación de Bolívar y se crean los Comités necesarios para su adecuado funcionamiento" y se dictan otras disposiciones.

DIMENSIONES DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL / EQUIPOS DE TRABAJO TEMÁTICOS	POLÍTICAS	RESPONSABLES	COMPONENTES Y REQUISITOS DEL MODELO
			Formulación del Plan Anual de Adquisiciones – PAA y seguimiento al mismo. Seguimiento y revisión de los procesos de contratación que adelante la Entidad.
GESTIÓN PARA EL RESULTADO CON VALORES	Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procedimientos	Secretaría de Planeación Secretaría General Dirección Logística	Trabajo por procesos Rediseño de procesos institucionales. Gestión de recursos físicos y servicios internos (austeridad del gasto y bienes).
	Política de Gobierno Digital	Dirección de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones	Adopción y formulación de la estrategia de tecnologías de la información. Implementación de mecanismos para alcanzar niveles óptimos de calidad, seguridad y confiabilidad de la información. Promoción del uso y apropiación de las tecnologías de la información. Diagnóstico de capacidades institucionales. Gestión de la Seguridad Informática.
	Política de la Seguridad Digital	Dirección de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones	Gestión de la Seguridad de la Información. Rendición de Cuentas al Coordinador Nacional de Seguridad Nacional, sobre la implementación de la política. Articulación de esfuerzos, recursos metodologías y estrategias en la Entidad.
	Política de Defensa Jurídica	Dirección de Defensa Judicial de la Secretaría Jurídica	Gestión del Comité de Conciliación.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



DECRETO N° 489 DE 2018 19 NOV. 2018

Por la cual se modifica parcialmente el Decreto 169 de 2018, "Por medio del cual adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG- en la Gobernación de Bolívar y se crean los Comités necesarios para su adecuado funcionamiento" y se dictan otras disposiciones.

DIMENSIONES DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL / EQUIPOS DE TRABAJO TEMÁTICOS	POLÍTICAS	RESPONSABLES	COMPONENTES Y REQUISITOS DEL MODELO
GESTIÓN PARA EL RESULTADO CON VALORES			Promover el uso y alimentación del Sistema Único de Información de la Actividad Litigiosa del Estado. Gestión de la Defensa Jurídica de la Entidad. Acompañamiento Jurídico en los procesos misionales de la Entidad para fortalecer el proceso de toma de decisiones en los mismos.
	Política de Participación ciudadana en la Gestión Pública	Secretaria Privada Secretaria de Planeación	Promoción efectiva de la participación ciudadana, a partir del establecimiento de condiciones idóneas institucionales para el efecto. Evaluación y publicación de los resultados institucionales. Construcción de estrategias para la rendición de cuentas.
	Política de Servicio al Ciudadano	Secretaria Privada Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones; Dirección de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Gestionar y/o hacer seguimiento a las respuestas a peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias (PQRSD), en la Entidad. Promoción del Principio de Transparencia y acceso a la información pública. Protección de datos personales y reserva de la información.
	Política de Racionalización de Trámites	Secretaria de Planeación; Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones	Definición y promoción del portafolio de oferta de servicios institucionales. Priorización participativa de trámites y otros procedimientos administrativos de cara al ciudadano. Formulación e implementación de la estrategia de racionalización de trámites.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO N° **489** DE-2018 **19 NOV. 2018**

Por la cual se modifica parcialmente el Decreto 169 de 2018, "Por medio del cual adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG- en la Gobernación de Bolívar y se crean los Comités necesarios para su adecuado funcionamiento" y se dictan otras disposiciones.

DIMENSIONES DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL / EQUIPOS DE TRABAJO TEMÁTICOS	POLÍTICAS	RESPONSABLES	COMPONENTES Y REQUISITOS DEL MODELO
			Cuantificación y difusión de los resultados de la racionalización de trámites.
	Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	Secretaría de Planeación	Disposición de insumos para la elaboración de los informes de gestión de la Entidad. Evaluación de indicadores y metas de Gobierno. Medición de eficacia, eficiencia y calidad de la gestión pública en la consecución de los objetivos priorizados por el Gobierno Nacional en SINERGIA. Información y Gestión de la Información Externa.
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Política de Gestión Documental	Secretaría General; Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones; Dirección de Atención al Ciudadano y Gestión Documental; Secretaría de Planeación;	Formulación del Plan Institucional de Archivos – PINAR. Elaboración de Tablas de Retención. Implementación de un Programa de Gestión Documental – PGD (creación, conformación, organización, control y consulta de expedientes de archivo). Desarrollo del componente tecnológico en la gestión documental, a partir de la identificación y construcción de metadatos. Gestión de documentos electrónicos generados como resultado del uso de medios electrónicos. Desarrollo, interiorización y posicionamiento de una cultura archivística en la Entidad.
	Política de Transparencia, acceso a la	Secretaría Privada;	Promoción de la transparencia activa y pasiva.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO N° **489** DE 2018 **19 NOV. 2018**

Por la cual se modifica parcialmente el Decreto 169 de 2018, "Por medio del cual adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG- en la Gobernación de Bolívar y se crean los Comités necesarios para su adecuado funcionamiento" y se dictan otras disposiciones.

DIMENSIONES DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL / EQUIPOS DE TRABAJO TEMÁTICOS	POLÍTICAS	RESPONSABLES	COMPONENTES Y REQUISITOS DEL MODELO
			Cuantificación y difusión de los resultados de la racionalización de trámites.
	Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	Secretaría de Planeación	Disposición de insumos para la elaboración de los informes de gestión de la Entidad. Evaluación de indicadores y metas de Gobierno. Medición de eficacia, eficiencia y calidad de la gestión pública en la consecución de los objetivos priorizados por el Gobierno Nacional en SINERGIA. Información y Gestión de la Información Externa.
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Política de Gestión Documental	Secretaría General; Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones; Dirección de Atención al Ciudadano y Gestión Documental; Secretaría de Planeación; Secretaría Jurídica	Formulación del Plan Institucional de Archivos – PINAR. Elaboración de Tablas de Retención. Implementación de un Programa de Gestión Documental – PGD (creación, conformación, organización, control y consulta de expedientes de archivo). Desarrollo del componente tecnológico en la gestión documental, a partir de la identificación y construcción de metadatos. Gestión de documentos electrónicos generados como resultado del uso de medios electrónicos. Desarrollo, interiorización y posicionamiento de una cultura archivística en la Entidad.
	Política de Transparencia, acceso a la	Secretaría Privada;	Promoción de la transparencia activa y pasiva.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO N° **489** DE 2018

19 NOV. 2018

Por la cual se modifica parcialmente el Decreto 169 de 2018, "Por medio del cual adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG- en la Gobernación de Bolívar y se crean los Comités necesarios para su adecuado funcionamiento" y se dictan otras disposiciones.

DIMENSIONES DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL / EQUIPOS DE TRABAJO TEMÁTICOS	POLÍTICAS	RESPONSABLES	COMPONENTES Y REQUISITOS DEL MODELO
	información pública y lucha contra la corrupción.	Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones; Secretaría General; Dirección de Función Pública.	Publicación y divulgación de documentos y archivos de valor para el ciudadano y que constituyen un aporte en la construcción de una cultura de transparencia. Identificación de información de interés para el público a través de ejercicios de participación ciudadana. Incorporación y actualización de las hojas de vida de los servidores públicos en el Sistema de Información de Gestión del Empleo Público – SIGEP. Publicación de registros de activos de información. Armonización de los procesos de servicio al ciudadano, gestión documental y tecnologías de la información y de las comunicaciones con las dimensiones de transparencia activa, pasiva y gestión de la información.
GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	Política de Gestión del Conocimiento	Secretaría de Planeación	Generación, producción, conservación y reutilización del conocimiento. Construcción de una cultura del conocimiento en la Entidad. Implementación de herramientas para la generación, uso y apropiación del conocimiento. Creación de espacios de análisis orientados a la innovación y mejora en los procesos institucionales a partir de las lecciones aprendidas y los distintos saberes existentes en la Entidad.
CONTROL INTERNO	Política de Control Interno	Oficina de Control Interno	Promoción de un ambiente de control en la Entidad, en la que se realicen



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO N° 489 DE 2018

Por la cual se modifica parcialmente el Decreto 169 de 2018, "Por medio del cual adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG- en la Gobernación de Bolívar y se crean los Comités necesarios para su adecuado funcionamiento" y se dictan otras disposiciones.

DIMENSIONES DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL / EQUIPOS DE TRABAJO TEMÁTICOS	POLÍTICAS	RESPONSABLES	COMPONENTES Y REQUISITOS DEL MODELO
		Todas las dependencias de la Entidad	actividades de control, información y comunicación. Gestión de los riesgos institucionales Monitoreo o supervisión continua de los procesos y resultados institucionales.

ARTICULO 4°. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las normas internas que en la materia le sean contrarias.

19 NOV. 2018

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena Bolívar, a los

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
GOBERNADOR DE BOLÍVAR

Proyectó: Tulfrenis González Pérez – Asesora Externa Sec Gra
Revisó: Elizabeth Cuadros – Dirección Actos Administrativos
Vo. Bo.: Adriana Trucco de la Hoz – Secretaria Jurídica



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co